



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

CREACION DEL CAMPING PROVINCIAL DE LA RESERVA

FUNDAMENTOS

Elevo a consideración de esta Legislatura, el proyecto de ley por el cual se crea el Camping Provincial de la Reserva. El mismo se hallará situado dentro del denominado complejo Islote Lobos, ubicado a escasos kilómetros de las Playas Doradas de Sierra Grande y, perteneciente al corredor turístico provincial. El objeto de la creación se fundamenta en las siguientes necesidades: a) Refuerza y amplía considerablemente el corredor turístico provincial brindando a la localidad de Sierra Grande una alternativa interesante en la explotación racional de los recursos situados frente a sus costas. b) Se abre para conocimiento de todos estas islas declaradas santuarios provinciales, propiciando la instalación de grupos de investigadores, públicos y privados, de las riquezas naturales que allí se encuentran. Centro de observación de excelencia de la migración de las aves y su nidificación. c) Podrán afincarse temporariamente y con el objeto de investigación y estudio, organizaciones ecológicas y medioambientalistas que lo soliciten y acuerden con la autoridad de aplicación los mecanismos de estadía. d) La autoridad de aplicación se regirá en un todo de acuerdo al plan maestro de manejo de la reserva. No es necesario recalcar que estamos ante la presencia de la creación del primer Camping Ecológico y Científico del país y que tiene por objeto la investigación, observación y estudio de la fauna y flora allí existente. Con estas herramientas, la provincia de Río Negro exhibe estos santuarios naturales, los potencia y hace un aprovechamiento integral de los recursos.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Camping Provincial de la reserva, ubicado dentro del complejo Islote Lobos.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, a través de las áreas específicas de la secretaría de producción.

Artículo 3°.- El reglamento interno de funcionamiento se regirá en un todo de acuerdo con el plan maestro del manejo de la reserva natural protegida Islote Lobos.

Artículo 4°.- El objeto de la creación es cultural, ecológico y científico y podrán hacer uso de sus instalaciones las organizaciones no gubernamentales, entes públicos o privados, personas o grupos de ellas, que acrediten y acuerden con la autoridad de aplicación los motivos de su visita.

Artículo 5°.- El Ministerio de Economía de la provincia, permitirá que el área de aplicación pueda percibir tasas en concepto de visita, observación o estadía de la persona o grupo de ellas, que expresen el deseo de investigar u observar la fauna y flora allí existente, fondos éstos que serán destinados a la conservación del camping.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación podrá concesionar la administración y funcionamiento del camping a personas públicas o privadas en un todo de acuerdo con un registro de iniciativas privadas que se abrirá a tal fin y, teniendo como eje regulador de la concesión, el plan maestro de manejo de la reserva, con todos sus derechos y obligaciones y con las sanciones y penalidades establecidas.

Artículo 7°.- Autorícese a la Dirección de Rentas a fijar, junto con la autoridad de aplicación, el valor de las tasas descriptas en el Artículo 5°.

Artículo 8°.- Comuníquese a la Secretaría de Turismo provincial.

Artículo 9°.- Comuníquese a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Sierra Grande.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 10.- Comuníquese a la Dirección de Vialidad Provincial.

Artículo 11.- Comuníquese a la Dirección de Rentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 13.- De forma.